

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS



DTE-187

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: viernes, 16 de enero de 2026

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal, Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República, y Fábrica de Moneda.

Asunto 38: MONEDA METÁLICA DE 200 PESOS

La presente Circular deroga en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-187 del 14 de abril 2025, Asunto 38: “Moneda metálica de 200 pesos” del Manual de Tesorería.

La información relacionada con esta normativa quedará contenida en la circular DEP-492 del Departamento de Emisión y Programación, Asunto 11: “Moneda metálica de 200 Pesos”. Lo anterior, debido al cambio de área a cargo de esta reglamentación.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería